

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS136/14/Add.12

WT/DS162/17/Add.12

7 de febrero de 2003

(03-0835)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - LEY ANTIDUMPING DE 1916

Informe de situación presentado por los Estados Unidos

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 6 de febrero de 2003, dirigida por la Misión Permanente de los Estados Unidos al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del OSD con respecto a la diferencia *Estados Unidos - Ley Antidumping de 1916* (WT/DS136 y WT/DS162)

Los Estados Unidos presentan este informe de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

El 26 de septiembre de 2000, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) adoptó sus recomendaciones y resoluciones en el asunto *Estados Unidos - Ley Antidumping de 1916* (WT/DS136 y WT/DS162). En la siguiente reunión del OSD, celebrada el 23 de octubre de 2000, los Estados Unidos informaron a ese Órgano de su propósito de aplicar las recomendaciones y resoluciones relativas a dicho asunto.

Como indicamos en nuestros informes de situación anteriores, los Estados Unidos presentaron al Congreso en su anterior período de sesiones una propuesta de legislación que derogaría la Ley de 1916 y pondría fin a todas las acciones pendientes en el marco de esa Ley. Se presentaron proyectos de ley a la Cámara de Representantes y al Senado que también preveían la derogación retroactiva de la Ley de 1916.

La Administración de los Estados Unidos continuará trabajando con el Congreso para promulgar disposiciones legislativas y seguirá celebrando consultas con las Comunidades Europeas y el Japón con miras a alcanzar una solución mutuamente satisfactoria de este asunto.
